

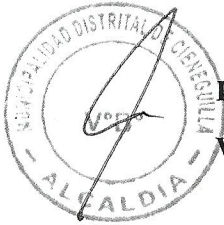


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 21- 2019-2019-MDC/C

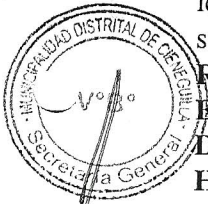
Cieneguilla, 18 de Junio del 2019



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Junio del 2019, el informe N° 226-2019-MDC/GDUR-SGOPC emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro, informe legal N° 095-2019-MDC/GAC emitido por el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACION. DECLARATORIA DE FÁBRICA Y LICENCIA PROVISIONAL DE EDIFICACION EN HABILITACION URBANAS INFORMALES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA;**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante informe N° 226-2019-MDC/GDUR-SGOPC el Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro refiere que los ciudadanos propietarios que se acojan a la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACION. DECLARATORIA DE FÁBRICA Y LICENCIA PROVISIONAL DE EDIFICACION EN HABILITACION URBANAS INFORMALES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA** podrán acceder a costos por derecho de tramitación accesibles, y más aún, podrán acceder a una **producción cuantitativa** considerable de la multa establecida en el reglamento de la Ley 29090 por haber construido sin licencia..

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación se determinó el traslado a la **COMISION DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla a fin que evalúe y dictamine la propuesta de **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION**

